



10

RECIBI DEL SEÑOR SENADOR BASILIO NUÑEZ LA SUMA DE GS. 3.474.471.- (GUARANIES TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO.) EN CONCEPTO DE DEVOLUCION TOTAL DEL VIÁTICO ASIGNADOLE PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO (URUGUAY), DESDE EL 25 AL 27 DE MAYO DE 2.024. LA DEVOLUCIÓN OBEDECE A QUE EL SENADOR NO REALIZO DICHO VIAJE.

ASUNCION, 05 DE JUNIO DE 2.024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Barrios Medina', written over a horizontal line.

Abog. Raúl A. Barrios Medina
Jefe de Rendición de Viáticos

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 1.229.-

POR LA QUE SE ASIGNA VIÁTICO A LOS SEÑORES LEGISLADORES CÉSAR CERINI, JAZMÍN NARVAÉZ, BASILIO NÚÑEZ, RUBÉN RUBÍN, LILIAN SAMANIEGO, PASTOR VERA, LOURDES NOELIA CABRERA Y PATRICK KEMPER, PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO (URUGUAY).

Asunción, 21 de mayo de 2024.

VISTA: La nota presentada por el Parl. Derlis Maidana, Vicepresidente del Parlamento del Mercosur, en la cual solicita el pago de viático, a fin de participar de la "XCIII Sesión Ordinaria del Parlamento del Mercosur", a realizarse el día 27 de mayo de 2024, en la ciudad de Montevideo (Uruguay).

CONSIDERANDO: La Ley N° 6511/20 "Que establece disposiciones generales sobre otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" y el decreto N° 5076/21 que reglamenta esta Ley.

La Resolución CGR N° 111 del 20 de febrero de 2024, "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, la planilla de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y sus instructivos".

La Ley N° 7.228/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

El Capítulo 16 "*Políticas de Racionalización del Gasto*", en su Art. 454 inc. g.1.5) del Decreto N° 1.092/24 Que Reglamenta la Ley N° 7.228/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

La Resolución N° 778 de fecha 29 de enero del 2024 "Por la que se reglamenta la concesión de pasajes y viáticos para viajes al exterior del país para el Congreso Nacional".

La Resolución N° 1685 de fecha 11 de marzo del 2024 "Que modifica la Resolución N° 357 de fecha 31 de julio de 2023, Que modifica la Resolución N° 49 del 12 de julio de 2023, Por la que se designa a nueve senadores titulares y nueve senadores suplentes, como miembros del Parlamento del Mercosur, para el período comprendido del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025".

La Resolución N° 56 de fecha 19 de julio del 2023 "Por la que se designa a los diputados nacionales para integrar el Parlamento del Mercado Común del Sur".

En uso de sus atribuciones,

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

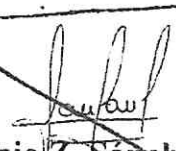
RESOLUCIÓN N° 1.229.-

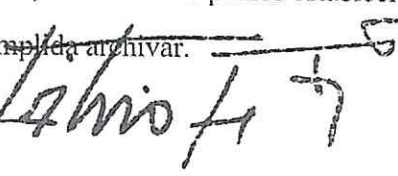
POR LA QUE SE ASIGNA VIÁTICO A LOS SEÑORES LEGISLADORES CÉSAR CERINI, JAZMÍN NARVAÉZ, BASILIO NÚÑEZ, RUBÉN RUBÍN, LILIAN SAMANIEGO, PASTOR VERA, LOURDES NOELIA CABRERA Y PATRICK KEMPER, PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO (URUGUAY).

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

- Art. 1°.- Autorizar el viaje de los legisladores César Cerini con C.I. N° 2.259.473, Jazmín Narvaéz con C.I. N° 3.784.969, Basilio Núñez con C.I. N° 1.189.251, Rubén Rubín con C.I. N° 3.517.885, Lilian Samaniego con C.I. N° 838.772, Pastor Vera Bejarano con C.I. N° 1.061.496, Lourdes Noelia Cabrera con C.I. N° 2.929.604 y Patrick Kemper con C.I. N° 1.254.805, para trasladarse a la ciudad de Montevideo (Uruguay), a fin de participar de la "XCIII Sesión Ordinaria del Parlamento del Mercosur", a realizarse el día 27 de mayo de 2024.
- Art. 2°.- Disponer el pago de 2 (dos) días de viático correspondiente desde el 26 al 27 de mayo de 2024, a cada uno de ellos, de conformidad al inc. b.5) del Art. 121 del Anexo A del Decreto N° 1.092/24, e imputar al presupuesto de la Actividad 1 "Gestión Administrativa Institucional" del Congreso Nacional.
- Art. 3°.- Asignar la suma de Gs. 3.474.471.- (GUARANÍES TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO) (T.C. 7.520,50) a cada uno de ellos en concepto de viático, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- Art. 4°.- Disponer que los Señores Legisladores deberán presentar la rendición de cuenta de los viáticos otorgados de acuerdo a las normativas vigentes e informar sobre las actividades realizadas, dentro de los plazos establecidos.
- Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Silvio A. Ovelar B.
Presidente